DECRETO 230 DE 2017

(febrero 14)

D.O. 50.147, febrero 14 de 2017

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo Del Castillo, designado como Superintendente de Industria y Comercio, mediante Decreto número 2025 del 2 de octubre de 2012, presentó escrito ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el 1° de febrero de 20171, a través del cual se declara impedido para conocer de los asuntos relacionados con la investigación radicada con el número 11-71590 e iniciada mediante la Resolución número 2065 del 28 de enero de 2015, de la cual el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, mediante escrito radicado número 11-71590-3416-8 del 5 de enero de 2017, dio traslado al Despacho del Superintendente de Industria y Comercio del Informe Motivado con los resultados de la Investigación.

Que el doctor Pablo Felipe Robledo Del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, considera que en el presente caso se configura la causal de impedimento del numeral 7 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto en su calidad de Superintendente de Industria y Comercio interpuso denuncia penal ante el Fiscal General de la Nación, el 30 de octubre de 2015, contra Orlando Barrios

Giraldo, que es una de las personas investigadas dentro de la investigación administrativa radicada con el número 11-71590. Dicha denuncia fue interpuesta con anterioridad a que la actuación administrativa llegara a su conocimiento.

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo Del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 11, numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 198 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se aceptó el impedimento y se ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor José Luis Londoño Fernández, Superintendente Delegado 0110-19 asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para conocer y decidir de todos los asuntos que relacionados con la investigación radicada con el número 11-71590 e iniciada mediante la Resolución número 2065 del 28 de enero de 2015, de la cual el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia mediante escrito radicado número 11-71590- 3416-8 del 5 de enero de 2017 dio traslado al Despacho del Superintendente de Industria y Comercio del Informe Motivado con los resultados de la Investigación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture Pinedo.

_____

1 Radicada el 1° de febrero de 2017 con el número 1-2017-001555.